



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

En uenaday Dos años los Señores D. Juan  
 de Calacave Peru, y Thomas de Segura Go  
 rator Alc. ordinarios, D. Diego Antonio  
 Molina y Melgar, D. Juan de Calacave  
 Peru, y Juan Romero Ruyes Rex. Agustín  
 Pimentel Mataga Jurado y Rodrigo de Vidama  
 y Segura Aguayo Mayor Capitulary del  
 Consejo Just. ay. de sim. de esta Villa, y de  
 Mayor numero Juntes en su Cabildo como  
 lo acostumbra[n] Dize[n] que loia dos  
 fechos que bue[n] se prosimo en este año, se  
 celebra la función de la Purificación de  
 nra. Señora, a lo qual como es costumbre  
 Inmemorial ante esta Villa concandelay  
 erendidas, y para que en su servicio se con  
 daron sus Mest. que el Mayordomo de las  
 pios de esta Villa pubenga la rra nre en  
 para dho día que se ha hablado de este mundo  
 y Nuevo de quien lo seba Dar, su im  
 pome de ley para en unta en las quada  
 dar se los mrs. de su cargo; Spon

